

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

15897 Orden CIN/2699/2009, de 21 de septiembre, por la que se corrige la Orden CIN/2432/2009, de 31 de julio, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Por Orden CIN/2432/2009, de 31 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 15 de septiembre de 2009, se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 77148, correspondiente al anexo I, el puesto de trabajo con n.º de orden 23, «Ayudante de investigación I+D+I (2399624)» – Localidad: Madrid, en la columna Cursos de Formación, donde dice: «Cursos relacionados con el ámbito de la I+D agraria, alimentaria y ambiental», debe decir: «Técnicas de detección y marcaje en biomedicina. Marcadores moleculares y su aplicación a la mejora genética animal. Instalaciones de bioseguridad y cabinas de bioseguridad biológica clase II y III»; en la columna Descripción del puesto, donde dice: «Realización de ensayos y análisis en el ámbito de la I+D agraria, alimentaria y ambiental», debe decir «Apoyo técnico a la investigación en laboratorio de biología molecular de plantas», y en la columna méritos relativos al puesto, donde dice: «Experiencia en trabajos de campo y laboratorio de investigación y desarrollo: 4 puntos. Conocimiento de técnicas generales de laboratorio: 4 puntos. Conocimientos de informática: 2 puntos», debe decir: «Experiencia en preparación de reactivos de laboratorio y medios de cultivo para microorganismos y plantas, y en el mantenimiento de laboratorio de biología molecular de plantas: 4 puntos. Experiencia en técnicas de biología molecular: 3 puntos. Cuidado y mantenimiento de plantas de laboratorio: 3 puntos».

Igualmente en la página 77151, correspondiente al anexo II, el puesto de trabajo con n.º de orden 38, «Auxiliar de investigación I+D+I (5011385)» – Localidad: Madrid, en la columna Cursos de Formación, donde dice: «Técnicas de detección y marcaje en biomedicina. Marcadores moleculares y su aplicación a la mejora genética animal. Instalaciones de bioseguridad y cabinas de bioseguridad biológica clase II y III», debe decir: «Cursos relacionados con el ámbito de la I+D agraria, alimentaria y ambiental»; en la columna Descripción del puesto, donde dice: «Apoyo técnico a la investigación en laboratorio de biología molecular de plantas», debe decir «Realización de ensayos y análisis en el ámbito de la I+D agraria, alimentaria y ambiental»; y en la columna Méritos relativos al puesto, donde dice: «Experiencia en preparación de reactivos de laboratorio y medios de cultivo para microorganismos y plantas, y en el mantenimiento de laboratorio de biología molecular de plantas: 4 puntos. Experiencia en técnicas de biología molecular: 3 puntos. Cuidado y mantenimiento de plantas de laboratorio: 3 puntos», debe decir: «Experiencia en trabajos de campo y laboratorio de investigación y desarrollo: 4 puntos. Conocimiento de técnicas generales de laboratorio: 4 puntos. Conocimientos de informática: 2 puntos ».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas como consecuencia de los cambios efectuados por esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en las bases aprobadas por la Orden CIN/2432/2009, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente Orden, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo para ello necesariamente presentar nueva instancia que sustituya en su totalidad a la inicialmente presentada.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para la valoración de méritos o cumplimiento de requisitos la establecida por la citada Orden CIN/2432/2009, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre).

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Pedro Castañera Domínguez.